

Número de Expediente: 503596

Solicitante: [REDACTED]

Órgano que informa: Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A. (ACUAMED)

D. FRANCISCO J. BARATECH TORRES, Presidente de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A. (en adelante "ACUAMED"), [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EXPONE

Que con fecha 15 de abril de 2026 tuvo entrada en ACUAMED una solicitud de acceso a la información pública, formulada por [REDACTED] y Número de Expediente 503596, en la que se solicita al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la siguiente información:

Información solicitada

Solicito que se me facilite la siguiente información relativa a indemnizaciones por responsabilidad patrimonial a cargo del Estado central y otras Administraciones públicas (incluidas comunidades autónomas y entes locales), correspondiente desde 2021 hasta la fecha más reciente: Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial reconocidas y pagadas: -Número total de indemnizaciones por año.-Cuantía total pagada en euros por año.-Cuantía media por indemnización por año. Desglose por causa o servicio público causante del daño, incluyendo al menos las siguientes categorías:-Sanidad (incluidas negligencias médicas en centros públicos).-Justicia (incluidos errores judiciales y reclamaciones contra la Administración de Justicia).-Seguridad pública/emergencias.-Infraestructuras y vías públicas.- Educación.-Otros servicios públicos (indicar denominación si procede).Desglose por responsable administrativo:- Administraciones del Estado central (Ministerios u órganos ejecutores).-Cada comunidad autónoma (indicar cuál).- Entidades locales (si procede).Desglose adicional, en la medida en que sea posible sin vulnerar la normativa de protección de datos personales:-Sexo del beneficiario o beneficiarios.-Intervalo de edad (rango) del beneficiario o beneficiarios.-Tipo de beneficiario (persona física, persona jurídica, herederos, etc.).Descripción del hecho causante del daño y base jurídica aplicable (si está recogida en el registro de indemnizaciones).Solicito que la información se

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres, Presidente

proporcione en formato reutilizable (CSV/XLSX o similar), incluyendo un diccionario de datos que explique cada campo.

RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Una vez analizada la solicitud, se inadmite en base a la letra d) del apartado 1 del artículo 18 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el que se señala que “se inadmitirán a trámite las solicitudes de acceso a la información pública cuando se dirijan a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente”.

Cabe señalar que la Responsabilidad Patrimonial es una institución únicamente predicable respecto a las Administraciones Públicas (en este caso, Administración General del Estado y sus organismos públicos) y no respecto a las entidades de derecho privado como es ACUAMED.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, reclamación ante el Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.